

**[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FEDERACIÓN COORDINADORA SUPERIOR DE
UNIVERSIDADES PRIVADAS (COSUP)]**

DECRETO A.N. N°. 3052, aprobado el 25 de septiembre de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199 del 19 de octubre de 2001

DECRETO A.N. N°. 3052

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FEDERACIÓN COORDINADORA SUPERIOR DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (COSUP)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua, departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Federación Coordinadora Superior de Universidades Privadas (COSUP)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil uno.- **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese.- Managua, doce de Octubre del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.